



Septuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 56 del programa  
Cuestiones relativas a la información

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de marzo de 2021

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/L.68 y A/75/L.68/Add.1)]

### 75/267. Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informacional

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>,

*Recordando* el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup> y el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>3</sup>,

*Recordando también* sus resoluciones 75/101 A, de 10 de diciembre de 2020, titulada “La información al servicio de la humanidad”, y 75/101 B, de 10 de diciembre de 2020, titulada “Políticas y actividades de comunicación global de las Naciones Unidas”,

*Recordando además* su resolución 75/202, de 21 de diciembre de 2020, en la que reconoció la necesidad de que las personas tuvieran conocimientos mediáticos e informacionales y acogió con beneplácito la celebración de la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informacional del 24 al 31 de octubre de 2020,

*Acogiendo con beneplácito* la resolución 56 aprobada por unanimidad el 25 de noviembre de 2019 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 40ª reunión, en la que se proclamó la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informacional, que se celebraría del 24 al 31 de octubre de cada año<sup>4</sup>,

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> *Ibid.*

<sup>4</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 40ª reunión, París, 12 a 27 de noviembre de 2019*, vol. 1, secc. IV.



*Reafirmando* sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

*Resaltando* la preocupación mundial por la difusión y la proliferación exponenciales de la desinformación y la información errónea, que aumentan la necesidad de difundir información fáctica, oportuna, específica, clara, accesible, multilingüe y con base científica, y poniendo de relieve la necesidad de que todos los Estados Miembros se unan para hacer frente al desafío que plantean la desinformación y la información errónea,

*Poniendo de relieve* que la alfabetización mediática e informativa también es necesaria para lograr un desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que existen importantes brechas digitales y desigualdades en materia de datos, entre ellas la brecha digital de género, dentro de los países y regiones y entre ellos, así como entre los países desarrollados y los países en desarrollo, incluso en cuanto al acceso a la información, los medios de comunicación y las tecnologías digitales y de las comunicaciones y su utilización, que pueden afectar a la capacidad de los particulares y los medios de comunicación públicos, privados y de otro tipo para difundir información y comunicar sus opiniones, reconociendo además que es necesario asegurar la diversidad de fuentes de información y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones, y observando que estas cuestiones pueden abordarse, entre otras formas, mejorando las competencias de las personas, incluso como parte del aprendizaje permanente,

*Reconociendo también* la importancia del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso en relación con la conectividad y el desarrollo de la infraestructura y los servicios de banda ancha, especialmente en un mundo posterior a la pandemia, y destacando la necesidad de asegurar que todos los países tengan acceso a los beneficios que reportan esas tecnologías,

*Reafirmando* la necesidad de garantizar un equilibrio de manera que la lucha contra la desinformación y la información errónea promueva y no menoscabe la libertad de expresión y el acceso a la información de las personas, y observando que la alfabetización mediática e informativa puede contribuir a lograr ese equilibrio mediante la toma de conciencia y un enfoque centrado en el empoderamiento de las personas,

*Tomando nota* de la declaración formulada por la Presidencia en su septuagésimo quinto período de sesiones sobre el intercambio de mejores prácticas en respuesta a la “infodemia”,

*Tomando nota también* de la declaración transregional sobre la infodemia en el contexto de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que hicieron suya 130 Estados Miembros, así como un Estado observador y un Observador Permanente,

*Tomando nota además* del mensaje del Secretario General a la conferencia de alto nivel sobre el tema “El peligro de la desinformación: desmentir las noticias falsas y proteger la salud en la era de la posverdad”,

*Tomando nota* de la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio, en que se propone que el sistema de las Naciones Unidas establezca y fortalezca alianzas con medios de comunicación nuevos y tradicionales para promover los valores de la tolerancia, la no discriminación, el pluralismo y la libertad de opinión y de expresión y para hacer frente al discurso de odio,

*Observando con aprecio* los esfuerzos que despliega el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a contrarrestar la proliferación de información errónea y desinformación, incluso durante la pandemia de COVID-19, difundiendo información correcta, oportuna, pertinente y multilingüe, como se refleja en la iniciativa de comunicación sobre la COVID-19 del Departamento de Comunicación Global de la Secretaría, en particular la campaña Verified anunciada por el Secretario General en abril de 2020, y en la declaración conjunta titulada “Gestión de la infodemia sobre la COVID-19: Promover comportamientos saludables y mitigar los daños derivados de la información incorrecta y falsa”, de la Organización Mundial de la Salud, las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Pulso Mundial y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

*Expresando su aprecio* a todos los Estados Miembros y los interesados que han organizado la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informativa o se han encargado de promoverla,

*Reconociendo* el papel rector que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cooperación con otros organismos especializados de las Naciones Unidas, en la coordinación de las actividades de la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informativa en todo el mundo,

1. *Proclama* la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informativa, que se celebrará del 24 al 31 de octubre de cada año;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a celebrar la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informativa, con los recursos de que dispongan y de la manera que cada cual considere más adecuada, incluso centrándose en actividades conmemorativas, educativas y de concienciación pública sobre la desinformación y la información errónea;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que formulen y apliquen políticas, planes de acción y estrategias relativos a la promoción de la alfabetización mediática e informativa y a que, según proceda, creen conciencia sobre la desinformación y la información errónea y aumenten la capacidad para prevenirlas y la resiliencia ante ellas;

4. *Alienta también* a todos los Estados Miembros a que incorporen las perspectivas de la juventud en sus políticas, estrategias e iniciativas de alfabetización mediática e informativa y a que de manera activa impliquen a la juventud en la promoción de la alfabetización mediática e informativa;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que se aseguren de que sus planes, políticas y estrategias de lucha contra la desinformación y la información errónea se ajusten a los principios de los medios de comunicación independientes y plurales y respeten el derecho a la libertad de expresión y de opinión;

6. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás interesados pertinentes a que intensifiquen la cooperación en materia de alfabetización mediática e informativa a nivel mundial, regional y nacional, coordinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y a que refuercen la capacidad de las comunicaciones y mejoren la infraestructura de los medios de comunicación y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

7. *Exhorta* a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que profundicen la cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en este ámbito y ayuden a los Estados Miembros que lo soliciten a promover la alfabetización mediática e informativa y a celebrar la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informativa;

8. *Alienta* a las organizaciones pertinentes del sector privado, entre ellas los intermediarios tecnológicos y las plataformas de medios sociales, a que promuevan la alfabetización mediática e informativa como una forma de empoderar a todas las personas y facilitar la inclusión digital y la conectividad mundial y a que contribuyan a la lucha contra la desinformación y la información errónea;

9. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que la Semana se celebre debidamente.

*58ª sesión plenaria  
25 de marzo de 2021*